

Análisis Económico

Propuesta de reforma al Sistema de Ahorro para el Retiro

Alfonso Gurza / Carlos Serrano
22 julio 2020

La propuesta de reforma es acertada y constituye un paso en la dirección correcta

La SHCP propondría ajustes al régimen vigente a fin de incrementar cobertura y tasas de reemplazo de las pensiones del IMSS

El día de hoy, la SHCP dio a conocer sus planes para reformar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) a fin de elevar la tasa de reemplazo desde los bajos niveles que ahora presenta (30% para los trabajadores con ingresos de 4 salarios mínimos) hasta alcanzar niveles de reemplazo del 103% para trabajadores con ingresos de 1 salario mínimo y de 54% para aquellos con ingresos de 5 salarios mínimos. En promedio, según la SHCP se incrementaría la tasa de reemplazo en un 40%.

Asimismo, plantea reducir el número de semanas de cotización requeridas para acceder a una Pensión Garantizada desde las actuales 1,250 a 750 semanas, con un incremento gradual hasta alcanzar las 1 mil semanas al cabo de un periodo de transición de 10 años.

Con la propuesta, la SHCP estima que los trabajadores con derecho a pensión pasarán del 56% al 97%, con un alza del acceso a la Pensión Garantizada del 34% al 82% de los trabajadores.

Complementariamente, se elevaría la aportación total del 6.5% al 15%, con base en un alza de la contribución patronal que pasará, a lo largo de 8 años, del 5.15% al 13.87%; es decir, sin incrementar la aportación de los trabajadores (ni reducir su ingreso disponible).

Por su parte, la aportación gubernamental modificaría su composición y se enfocaría a los trabajadores de menores ingresos: según la información dada a conocer, la cuota social que el gobierno continuaría aportando oscilaría entre 8.724% para los trabajadores con ingresos de 1 salario mínimo y 1.798% para aquellos que alcancen ingresos de 4 UMA.

Según datos de la propia SHCP, el alza de las aportaciones se traducirá en incrementos significativos de la tasa de reemplazo a través de dos componentes: la Pensión Garantizada y la pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM):

Cuadro 1. **TASAS DE REEMPLAZO, RÉGIMEN VIGENTE Y PROPUESTA**

	1 SM	2 UMA	3 UMA	4 UMA	5 UMA
Régimen actual	68%	40%	30%	23%	21%
Propuesta	69%	78%	60%	46%	44%
+ PBPAM	34%	24%	16%	12%	10%
Total	103% (+35%)	102% (+62%)	76% (+46%)	58% (+35%)	54% (+33%)

Fuente: SHCP, "Fortalecimiento del sistema de Pensiones", 22 de julio de 2020

A lo anterior habrá que sumar el efecto que supone la reducción de las semanas de cotización requeridas, que permitiría a más trabajadores acceder a la pensión garantizada, aunque con beneficios diferenciados en función de sus ingresos y su periodo de cotización:

Valoración de la propuesta

La reforma presentada por la SHCP constituye un avance significativo para remediar algunas deficiencias del SAR:

- En primer lugar, es positivo aumentar la tasa de contribución. La tasa de 6.5% resultaría en tasas de reemplazo muy bajas (de 30% en promedio): el aumento permitirá crear mejores condiciones de retiro. Es un cambio que se debió haber hecho hace tiempo, sobre todo a la luz de las bajas tasas de ahorro voluntario que se han observado desde que la implementación del Sistema en 1997.
- También es positivo dirigir la cuota social (aportación gubernamental) hacia los segmentos de menores ingresos, considerando el carácter fiscalmente neutro de la medida. Ello contribuirá a reducir los niveles de desigualdad.
- La gradualidad en el alza de la tasa de contribución permitirá a las empresas prepararse para el impacto que tendrá en sus estructuras de costos.
- Por su parte, la reducción del periodo mínimo de cotización permitirá a un significativo número de trabajadores acceder a una pensión, tema de particular importancia en una economía con un alto porcentaje de trabajadores que transitan entre el sector formal y el informal. En todo caso, es deseable emprender una reforma para reducir el nivel de informalidad en el país.
- En esta coyuntura pudiera ser oportuno revisar el papel jugado por el Infonavit y en particular la posibilidad de que las aportaciones a dicho instituto se destinen al ahorro para el retiro de los trabajadores: aumentando la rentabilidad de los cotizantes hasta en tanto no adquieran un crédito hipotecario a cuyo pago destinar dichos recursos. Una reforma en este sentido debería acompañarse de una modificación al fondeo del Instituto de manera que éste se realice en el mercado y sujeto a la disciplina del mismo.
- Finalmente, de ser aprobada la reforma, aumentará la tasa de ahorro y la profundidad de los mercados de capital en el país.

Aviso Legal

Este documento ha sido preparado por BBVA Research del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) y por BBVA Bancomer. S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por su propia cuenta y se suministra sólo con fines informativos. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de la fluctuación de los mercados. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas pero ninguna garantía, expresa o implícita, se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección. El presente documento no constituye una oferta ni una invitación o incitación para la suscripción o compra de valores.